



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 20 de julio de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA – VAN CAN 2022 DE LA MICRO RED DE SALUD DE ZAMACOLA Y MICRO RED DE SALUD CERRO COLORADO"; Oficio N° 139-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MCD-ZAM-J; Informe N° 075-2022-SGFMA-GSCA-MDCC; Informe N° 0142-2022-GSCA-MDCC; Informe N° 274-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 076-2022-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Sub Gerente de Monitoreo y Fiscalización Ambiental, M.V.Z Gonzalo Valdivia Lewis, -en atención al Oficio N° 139-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MCD-ZAM-J de la Micro Red de Salud de Zamácola- presenta a través de su Informe N° 075-2022-SGFMA-GSCA-MDCC el Plan de Trabajo denominado "VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA – VAN CAN 2022 DE LA MICRO RED DE SALUD DE ZAMACOLA Y MICRO RED DE SALUD CERRO COLORADO" el mismo que cuenta con el siguiente OBJETIVO GENERAL: Inmunizar la mayoría de canes que habitan en las zonas de las micro redes de salud Zamácola y Cerro Colorado, y fomentar la tenencia adecuada de los canes. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de S/ 16,080.00 (dieciséis mil ochenta con 00/100 soles) para la adquisición de bienes y contratación de servicios detallados en el punto 11 "Financiamiento" del plan de trabajo. Por su parte, la Gerencia de Servicios a la Ciudad Ambiente emite opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo a través del Informe N° 142-2022-GSCA-MDCC;

Que, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqueña, a través de su Informe N° 274-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 19 de julio de 2022, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 16,080.00 soles, cuyo gasto será cargado en la actividad "Asesoramiento y gestión del medio ambiente";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA – VAN CAN 2022 DE LA MICRO RED DE SALUD DE ZAMACOLA Y MICRO RED DE SALUD CERRO COLORADO", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de S/ 16,080.00 (dieciséis mil ochenta con 00/100 soles), cuyo gasto será cargado en la actividad "Asesoramiento y gestión del medio ambiente".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia Monitoreo y Fiscalización Ambiental la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abg. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL



Todos Somos
CERRO COLORADO